

VISTO

La necesidad de fortalecer en los centros educativos la formación en valores y conocimientos vinculados al cooperativismo de trabajo, como herramienta de desarrollo local, inclusión laboral y organización solidaria de la producción; y

CONSIDERANDO

Que las cooperativas de trabajo constituyen una alternativa real y eficaz frente a las dificultades del mercado laboral, ofreciendo a las personas la posibilidad de generar su propio empleo bajo principios de solidaridad, democracia, equidad y autogestión.

Que en el actual contexto económico y social, donde muchas familias atraviesan situaciones de desempleo o precarización laboral, resulta esencial brindar a las nuevas generaciones herramientas que les permitan comprender y valorar las formas colectivas de organización del trabajo.

Que, frente a la creciente demanda de empleo, es fundamental promover la capacitación en cooperativas de trabajo, no solo como un contenido educativo, sino también como una alternativa concreta de inserción laboral, desarrollo productivo y fortalecimiento del tejido social.

Que capacitar a los estudiantes en cooperativismo de trabajo no solo promueve la inserción laboral futura, sino también la formación de ciudadanos responsables, participativos y comprometidos con el progreso de su comunidad.

Que las cooperativas de trabajo impulsan la economía social y solidaria, fortaleciendo la producción local, el consumo responsable y la distribución justa de los recursos.

Que el sistema educativo cumple un rol fundamental en la difusión de estos valores, permitiendo que los y las jóvenes conozcan experiencias exitosas de trabajo asociativo y descubran en ellas una posibilidad concreta de crecimiento personal y colectivo.

Que el Estado municipal, en su rol de promotor del bienestar común, debe acompañar y facilitar instancias de capacitación, sensibilización y articulación entre las instituciones educativas, las cooperativas locales y los organismos competentes.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

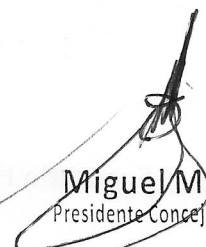
DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4715/25


Adrián Zalazar
Secretario Concejo Deliberante


Miguel Marengo
Presidente Concejo Deliberante

“Formación Educativa en Cooperativismo Laboral”

Art. 1º.: CRÉASE en el ámbito del Municipio de General Deheza el Programa Municipal de Capacitación y Concientización sobre Cooperativas de Trabajo en Instituciones Educativas, destinado a promover la formación en los principios, valores, historia y funcionamiento de las cooperativas de trabajo.

Art. 2º.: El programa tendrá como objetivos:

- a) Difundir el modelo cooperativo de trabajo como alternativa de organización económica, social y solidaria.
- b) Fomentar en los estudiantes la cultura del trabajo, la autogestión y la cooperación.
- c) Promover la comprensión del cooperativismo como herramienta de desarrollo local y generación de empleo.
- d) Vincular a las instituciones educativas con cooperativas de trabajo existentes en la región.
- e) Estimular proyectos escolares orientados a la economía social y solidaria.

Art. 3º.: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, llevará adelante la implementación del programa mediante:

Talleres, charlas y jornadas de capacitación dictadas por cooperativistas, docentes y profesionales especializados.

Espacios de intercambio entre estudiantes y trabajadores cooperativos.

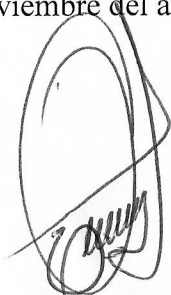
Promoción de la creación de cooperativas escolares o proyectos solidarios.

Art. 4º.: El Municipio podrá celebrar convenios con cooperativas locales, federaciones, universidades, ministerios y organismos provinciales o nacionales dedicados al fomento del cooperativismo, con el fin de optimizar los recursos y ampliar el alcance del programa.

Art. 5º.: El Departamento Ejecutivo deberá realizar campañas de difusión y sensibilización sobre la importancia de las cooperativas de trabajo y su aporte al desarrollo local y a la inclusión social.

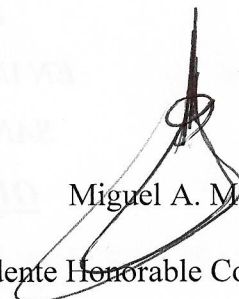
Art. 6º.: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 03 días del mes de Noviembre del año 2025.



Adrián Zalazar

Secretario Honorable Concejo Deliberante



Miguel A. Marengo

Presidente Honorable Concejo Deliberante